

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Informe Ejecutivo de Auditoría

Hoja No. 1 de 9

No. de Auditoría: 01/2018

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 01600

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

ÍNDICE

Hoja

I.- Antecedentes de la Auditoría.	2
II.- Objetivo, Periodo y Alcance.	3
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	5
IV.- Conclusión y Recomendación General.	7
V.- Cédulas de Observaciones.	9

2

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Informe Ejecutivo de Auditoría	Hoja No. 2 de 9 No. de Auditoría: 01/2018
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 01600
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias y entidades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, Fracción II, inciso a), numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna, en el ámbito de la institución en el que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías e informar los resultados al titular de la entidad, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus objetivos.

Con base en dichas disposiciones, la Auditoría No. 01/2018 practicada a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2018 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2018", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de esta Secretaría.

En cumplimiento del Programa de referencia, el Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 01/2018, a través del Oficio No. 16/113/DAOC/TAI-033/2018 del 23 de enero del presente, a nombre del Lic. Julián Pulido Gómez, Director General de Desarrollo Humano y Organización, recibida el 29 de enero de 2018. En dicha Orden se mencionó a los CC. Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo, Director de Auditoría a Oficinas Centrales, y coordinador de la Auditoría; C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández, Auditor a Órganos Descentralizados y Jefe de Grupo; C. Germán Sánchez Zepeda, Auditor Senior; Lic. Fernando Ruperto León García, Auditor Senior; y C.P. Jorge Hernández Coyote, Auditor Senior, Auditores Públicos, todos adscritos al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

Con Oficio No. 16/113/DAOC/TAI-0198/2018 del 17 de abril de 2018, recibido el 18 de abril del presente, se informó al Lic. Julián Pulido Gómez, Director General de Desarrollo Humano y Organización, de la ampliación del periodo de ejecución de la Auditoría número 01/2018 al 29 de junio de 2018, con la finalidad de concluir con las pruebas de auditoría.



	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Informe Ejecutivo de Auditoría	Hoja No. 3 de 9 No. de Auditoría: 01/2018
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 01600
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos	

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo. - El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: "Comprobar que la estructura orgánica y funcional de la SEMARNAT sea congruente con las funciones establecidas en el Reglamento Interior, asimismo, se deberá constatar que los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y pago hayan cumplido con la normatividad interna y externa que rige la materia".

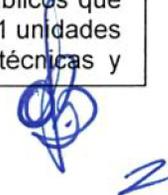
Periodo. - El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2018 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2017. El trabajo de auditoría se inició el día 23 de enero de 2018 en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicadas en Ejército Nacional No. 223, Piso 9, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, concluyendo el 29 de junio del presente.

Alcance. - De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y pago del personal, realizados en la SEMARNAT, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las facultades de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, previstas en el Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como las funciones que para dicha Dirección General y sus Áreas adscritas, establece el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización vigente, en materia de administración del personal.

Para tal efecto, realizamos el estudio general del proceso, investigamos, recopilamos datos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- La autorización de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por parte de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.
- La autorización, actualización y congruencia de la plantilla de personal, en relación con la Estructura Orgánica autorizada de la SEMARNAT.
- El cálculo de las percepciones y deducciones que integran el pago de las remuneraciones al personal, para verificar que se haya efectuado conforme al manual de percepciones y tabuladores de sueldos y salarios, así como corroborar que en la nómina se hayan aplicado los descuentos al personal por aquellas incidencias (faltas y retardos) no justificadas; para lo cual, del total de 2,062 servidores públicos que conformaban la plantilla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a nivel central para el ejercicio 2017, adscritos a 31 unidades administrativas, se determinó una muestra base de 5 unidades respecto de las cuales se efectuaría la aplicación de las técnicas y





Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Informe Ejecutivo de Auditoría

Hoja No. 4 de 9

No. de Auditoría: 01/2018

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 01600

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

procedimientos de auditoría, con una plantilla total en conjunto de 583 servidores públicos, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Concepto	Unidades administrativas	Plantilla de personal	%
Universo de la SEMARNAT	31	2,062	100%
Muestra Base de la Auditoría *	5	583	28%

Unidad Administrativa Responsable	Muestra Base *	Sub Muestra	%
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	196	59	30%
Dirección General de Industria	23	23	100%
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	194	58	30%
Dirección General de Vida Silvestre	135	40	30%
Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	35	35	100%
Total de servidores públicos	583	215	37%

- La planeación de la capacitación al personal de la Secretaría, a efecto de comprobar que se haya formulado el Programa Anual de Capacitación 2017, y que el mismo derive de un diagnóstico de necesidades.
- La previsión de los recursos financieros para afrontar los casos de demandas laborales en contra de la dependencia, así como el seguimiento de las mismas para verificar su cobertura.
- Los sistemas de control interno operativo de las áreas que conforman la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, para determinar la eficacia y eficiencia con que realizan las actividades relacionadas con los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y pago, objeto de la presente auditoría, así como el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.
- El cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del pago de remuneraciones por el trabajo personal subordinado.

2

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Informe Ejecutivo de Auditoría	Hoja No. 5 de 9 No. de Auditoría: 01/2018
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 01600
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos	

- Integración y actualización de los expedientes de personal de los servidores públicos de la dependencia, para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Se determinaron 9 observaciones de mediano riesgo, derivado del análisis efectuado a las operaciones y actividades que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y sus áreas, llevaron a cabo durante el ejercicio 2017, en materia de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y pago de personal, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

- III.1 Deficiencias en la aplicación y pago de la “Prima Vacacional”, al personal de nuevo ingreso a la SEMARNAT, durante el ejercicio 2017.** De una muestra de 71 servidores públicos a quienes se les revisó el pago de la prima vacacional, se detectó que a 27 de ellos, que se encontraban en igualdad de circunstancias, en las que al momento del corte de la nómina les faltaban días para cumplir los seis meses consecutivos de servicios que establece la normatividad para ser acreedores al pago de dicha prestación, a 2 de ellos se les pagó la prima en el corte correspondiente a la segunda quincena de mayo, mientras que en el corte del mes de diciembre, se les dejó de pagar a los 25 restantes.
- III.2 Deficiencias en la aplicación y pago de la “Prima Quinquenal”, al personal de la SEMARNAT, durante el ejercicio 2017.** Se identificaron 7 servidores públicos a los cuales se les pagó de más o de menos el importe de la prima quinquenal que les correspondía, de acuerdo con los años de servicio acreditados en los registros de nómina; el 87.5% de los expedientes de personal analizados en la muestra, carecen de las Hojas Únicas de Servicio y/o constancias laborales, que acrediten la antigüedad del personal en el servicio público, asimismo, el cálculo de la antigüedad para recibir el pago subsecuente de quinquenios luego de que el personal acreditó la correspondiente para recibir un quinquenio o más, no es realizado por la SEMARNAT de forma automática, en incumplimiento a lo establecido por el tercer párrafo de la fracción I, del Artículo 24 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para los años 2016 y 2017.
- III.3 Pago de salarios no devengados a un Servidor Público, atribuibles a los días de descanso (sábados y domingos del año).** Se identificó el caso de un servidor público con cargo de Técnico Superior, nivel 7, adscrito a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, que a pesar de que no se presentó a laborar ningún día del ejercicio 2017, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, le efectuó los pagos quincenales (sueldos y salarios) correspondientes a los días de descanso (sábados y domingos), y no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017, se hayan realizado las acciones para la terminación de los efectos del nombramiento o designación del servidor público, en incumplimiento a lo establecido en los Artículos 46, fracción V, inciso b) y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y/o del Artículo 94 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.



	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Informe Ejecutivo de Auditoría	Hoja No. 6 de 9 No. de Auditoría: 01/2018
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 01600
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización		Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

III.4 Deficiencias en la aplicación de descuentos por inasistencias en el proceso de nómina del ejercicio 2017. De una muestra de 15 servidores públicos, a los que se revisó la aplicación en nómina de los descuentos correspondientes a las faltas y retardos en que hubiesen incurrido durante sus jornadas laborales, se identificó que por las faltas de asistencia durante el ejercicio 2017, sólo se les descontó el importe correspondiente a la cuota diaria de remuneración, es decir, no se descontó la parte proporcional correspondiente a los días de descanso semanal, por lo que las percepciones económicas asociadas al sueldo y que forman parte integrante del salario del trabajador no se vieron afectadas, incumplándose lo dispuesto en los Artículos 84 de la Ley Federal del Trabajo, y 20 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, que establecen que el salario se integra por la totalidad de pagos hechos en efectivo, por cuota diaria y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo; y supletoriamente lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo.

III.5 Deficiente integración de los expedientes personales de los servidores públicos de la SEMARNAT. Se identificaron 19 expedientes que no cuentan con la documentación que acredite la aplicación en nómina de los siguientes conceptos: quinquenios; descuentos y/o retenciones por préstamos personales; préstamos hipotecarios; pensión alimenticia; incumpliendo las Disposiciones 74 y 75 del Acuerdo en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera vigente, que refieren que los expedientes deben integrarse y mantenerse actualizados con la documentación generada durante la historia laboral de los servidores públicos.

III.6 Demora en el pago del primer salario al personal de nuevo ingreso con nombramiento, al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Se identificaron deficiencias operativas que ocasionaron que durante 2017, el primer pago de salario al personal de nuevo ingreso con nombramiento, al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, se haya realizado en un plazo de hasta 78 días naturales, contados desde la fecha en que los servidores públicos tomaron posesión de su cargo, en incumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que en su Artículo 21, fracción II, señala que los pagos retroactivos por la ocupación de plazas, cuando procedan, *"solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. . ."*

III.7 Irregularidades en la entrega de los recibos de nómina a los trabajadores de la SEMARNAT en el ejercicio 2017. Se identificó que durante el ejercicio 2017, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, entregó al personal recibos de nómina de forma impresa, como comprobantes de pago de las remuneraciones efectuadas por concepto de sueldos y salarios y demás prestaciones otorgadas, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en su Artículo 29-A, fracción II, relativa al folio y sellos digitales tanto del SAT como del emisor del comprobante fiscal, tampoco proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a los servidores públicos en formato PDF ni en archivo electrónico XML, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, que en su Fracción V establece que dichos comprobantes debieron entregarse o ponerse a disposición de los trabajadores en archivo electrónico.



	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Informe Ejecutivo de Auditoría	Hoja No. 7 de 9 No. de Auditoría: 01/2018
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 01600
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos	

III.8 Irregularidades en el registro y control de asistencia del personal de la SEMARNAT en el ejercicio 2017. Se conoció que existen faltas injustificadas por las que no se realizaron descuentos ni se presentó evidencia por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, de la ejecución de acciones para la terminación de la relación laboral con los trabajadores que incurrieron en faltas consecutivas por las que de acuerdo con la normatividad en la materia, ameritaban la terminación de los efectos de los nombramientos o designaciones; registros de asistencia con inconsistencias en los horarios de entrada y de salida del personal, respecto de su horario normal según sus jornadas de trabajo, sin que se registraran incidencias que lo justificaran; y retardos no descontados en el pago salarial, correspondientes a 475 incidencias no justificadas, por un monto estimado de \$151,199.19

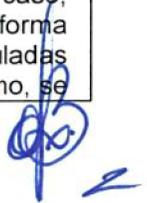
III.9 Incumplimiento de la dictaminación del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2017. La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no realizó la dictaminación del cálculo y pago del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2017, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que se infringió lo dispuesto por los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, en su Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2016.

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 01/2018 realizada a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Del análisis a la información y documentación generada en el desarrollo de los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y pago al personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se determinaron diversas áreas de oportunidad en: la existencia de riesgo de pagos improcedentes y/o descuentos indebidos, en demérito de los Servidores Públicos y por consiguiente inconformidades del personal; daños al erario federal por pagos de salarios no devengados; demoras en el pago del primer salario al personal de nuevo ingreso con nombramiento al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, en detrimento de su economía personal; imposibilidad y/o dificultades para que los contribuyentes (servidores públicos) obligados, presenten en tiempo y forma su declaración anual de impuesto sobre la renta, con el consecuente demérito de sus ingresos, por la imposibilidad de recuperación de saldos a favor y; pago de multas establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, en detrimento del patrimonio de la dependencia.

Con la finalidad de abatir los hallazgos notificados a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, se sugiere establecer y/o, en su caso, fortalecer los mecanismos de control existentes, con la finalidad de que se garantice que los pagos efectuados al personal sean realizados de forma eficiente, es decir, que corresponda a los servicios efectivamente prestados, y que las remuneraciones otorgadas se encuentren debidamente calculadas y cuenten con el soporte documental que acredite el derecho de recepción, en total apego a las disposiciones normativas en la materia. Asimismo, se



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Área de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Informe Ejecutivo de Auditoría

Hoja No. 8 de 9

No. de Auditoría: 01/2018

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 01600

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos

recomienda establecer los procedimientos y controles internos que se estimen pertinentes, con la finalidad de garantizar que el pago del primer salario al personal de nuevo ingreso con nombramiento, al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, sea realizado de forma ágil y dentro del plazo máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como atender las disposiciones normativas en materia fiscal, en lo que respecta a la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los pagos de nómina que efectúa, y la Dictaminación del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio.

Por lo que, se hace del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de firma de dichas Cédulas, la cual se considera el 25 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 27 de agosto de 2018, la documentación soporte suficiente, que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido; y en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, le informo que de no solventarse las observaciones planteadas dentro del plazo establecido en el párrafo cuarto de la presente conclusión, se hará del conocimiento de la autoridad competente para instrumentar el procedimiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, último párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

 <p>SFP SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Informe Ejecutivo de Auditoría</p>	<p>Hoja No. 9 de 9 No. de Auditoría: 01/2018</p>
<p>Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Clave: 01600</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 Recursos Humanos</p>	

V.- Cédulas de Observaciones.
(Se adjunta las Cédulas de 9 Observaciones en 46 Fojas)



2